

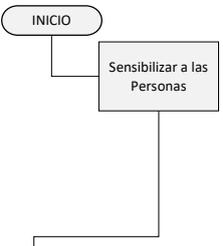
OBJETIVO
Establecer los pasos a seguir para recibir y responder a las denuncias de soborno por parte de los servidores y contratistas de la Lotería de Bogotá, socios de negocios, partes interesadas y la ciudadanía.

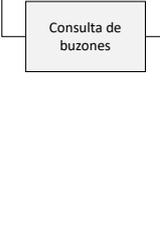
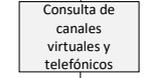
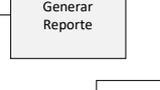
ALCANCE
Inicia con la recepción de denuncias de soborno, su debida diligencia, su traslado a la entidad o dependencia competente y finaliza con la generación de reportes y análisis de estadísticas para realizar seguimiento y para fortalecer el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS.

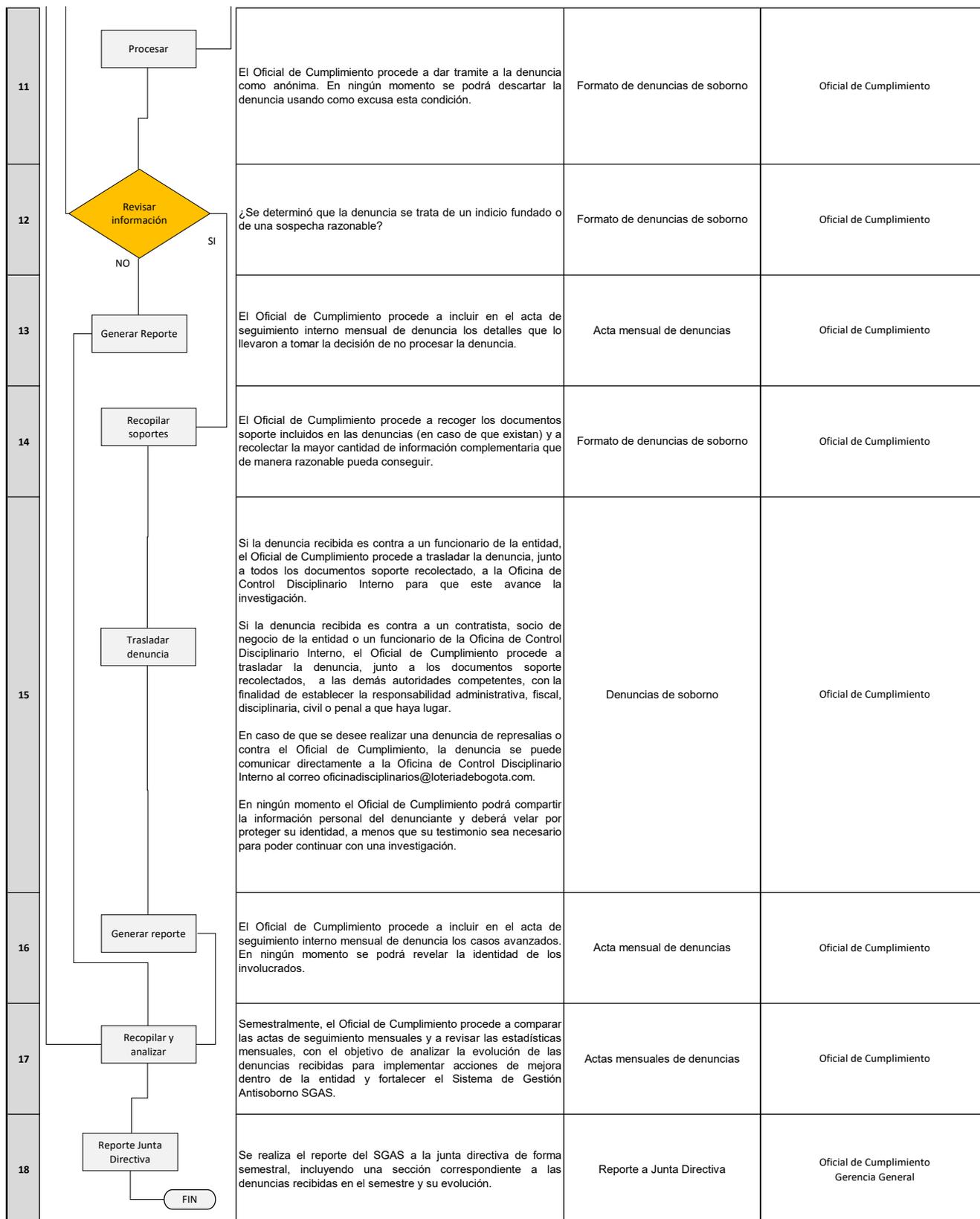
DEFINICIONES
Corrupción: Sí bien el término Corrupción, según la RAE (Real Academia Española) se entiende como el vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales, también es entendido como la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). La Corrupción puede entenderse como una manera de hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como corrupción política al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima.
Cohecho: Delito bilateral, que exige la participación de un particular y un servidor público, en el que uno de los dos hace ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de las funciones públicas y el otro las acepta. Colusión: Es la asociación delictiva que realizan servidores públicos con contratistas, proveedores o asociados, con el propósito de obtener recursos o beneficios, a través de procesos dirigidos o sin que estos sean realizados, a pesar de que sea requerido por la normatividad aplicable.
Concusión: En este caso el servidor público exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución; y por tanto el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado.
Extorsión: Es cuando un servidor público, aprovechándose de su cargo y bajo amenaza sutil o franca, obliga al usuario de un servicio público a entregarle directa o indirectamente dinero o bienes.
Falta de ética: Es un tipo especial de corrupción que, si bien no tiene que ver directamente con la apropiación ilegal de recursos del gobierno y de ciudadanos usuarios, sí entraña entre algunos servidores públicos, una conducta negativa que va en contra de los propósitos y metas de la Entidad.
Fraude: En este caso un servidor público vende o hace uso ilegal de los bienes del Gobierno que le han sido confiados para su administración.
Peculado: Se entiende como el abuso de fondos o bienes que estén a disposición del funcionario en virtud o razón de su cargo. El peculado puede consistir igualmente en la apropiación directa de bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".
Prevaricato: Es aquel delito en el cual incurrir los funcionarios públicos, autoridades, jueces, entre otros, cuando faltan, ya sea, a sabiendas o por ignorancia inexcusable, a las obligaciones y deberes inherentes al cargo que desempeñan.
Tráfico de influencias: Es cuando un servidor público utiliza su cargo actual o sus nexos con funcionarios o integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, para obtener un beneficio personal o familiar, o para favorecer determinada causa u organización.
Regalo: También entendido como "obsequio", es toda dádiva pago, gratificación o beneficio, pecuniario o no pecuniario, ofrecido, prometido, dado o recibido directa o indirectamente por un servidor público o contratista de la Lotería de Bogotá, sin ninguna compensación material o inmaterial directa o indirecta.
Hospitalidad: Es otra forma de atención social, entretenimiento, viajes o alojamiento, o invitaciones a actos deportivos o culturales que se le ofrezca, prometa o entregue a un funcionario o contratista de la Lotería de Bogotá sin ninguna compensación material o inmaterial.
Beneficios: Es el conjunto de regalos y hospitalidad que se ofrezcan, prometan o entreguen a un funcionario o contratista de la Lotería de Bogotá, sin ninguna compensación material o inmaterial.
Donaciones: La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta.
Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación a la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

POLÍTICAS
Política de regalos, donaciones, hospitalidad y beneficios: Busca proteger a la entidad de un posible riesgo de soborno al evitar el otorgamiento y recepción de regalos y hospitalidad que puedan considerarse sobornos o prácticas corruptas.
Política de Lobby o cabildeo: Su objetivo es proporcionar orientación sobre la participación en actividades de Lobby o Cabildeo, con el propósito de actuar siempre de manera transparente.
Política Antisoborno: Busca establecer estrategias de lucha contra el soborno, para generar confianza en los grupos de valor y mejorar la reputación de la entidad.
Política de conflicto de intereses: Su objetivo es establecer los lineamientos y procedimientos que permitan conocer y gestionar adecuada y oportunamente, todos los conflictos de intereses reales o potenciales que llegaren a presentarse en el desarrollo de su objeto.
El presente procedimiento se encuentra alineado a la norma ISO37001 Sistema de Gestión Antisoborno.

DOCUMENTOS DE SOPORTE		
CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD
N/A	NORMA ISO37001 - Sistema de Gestión Antisoborno	International Organization for Standardization
MA105-628	Manual del Sistema de Gestión Antisoborno SGAS	LOTERÍA DE BOGOTA
POL105-627	Políticas Anticorrupción y Sistema de Gestión Antisoborno SGAS	LOTERÍA DE BOGOTA
N/A	Ley 2195 del 18 de enero de 2022	Congreso de la Republica
FRO105-589	Formato de Denuncias de Soborno	LOTERÍA DE BOGOTA

ACTIVIDADES				
#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
1	 <p>Sensibilizar a las Personas</p>	<p>Sensibilizar a todos los Servidores Públicos y Contratistas sobre las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno, las definiciones de soborno, los canales de denuncia y las medidas implementadas para garantizar la anonimidad del denunciante y protegerlo de cualquier tipo de represalia.</p> <p>Informar durante la capacitación existencia del Formato de Denuncias de Soborno, pero haciendo énfasis que no es de uso obligatorio, y que las denuncias se pueden realizar de cualquier medio, sin la obligación de tener que incluir documentos soporte, siempre y cuando la denuncia sea realizada en buena fe y bajo una sospecha razonable de actos que puedan ser razonablemente interpretados como soborno.</p> <p>Adicionalmente, indicar que los denunciantes no recibirán ningún tipo de represalia por interponer denuncias realizadas en buena fe y/o bajo una sospecha razonable.</p> <p>Capacitación una (1) vez al año</p>	Acta de Asistencia	Oficial de Cumplimiento Unidad de Talento Humano

2		<p>El Oficial de Cumplimiento revisa, como mínimo, dos veces al mes los buzones de denuncia repartidos en los pisos de la entidad y procede a levantar un acta de apertura documentando el proceso.</p> <p>Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento tiene la potestad de revisar los buzones en fechas diferentes a las establecidas, cuando se tenga una sospecha razonable de que se ha depositado una denuncia en uno de ellos. En este caso se procede a levantar un acta de apertura describiendo la situación.</p> <p>En todo caso, en el momento de apertura de los buzones, debe existir al menos un testigo adicional al Oficial de Cumplimiento, el cual puede ser un funcionario o contratista de apoyo a la gestión, en pro de la transparencia de la actividad, y el cual deberá firmar el acta de apertura junto al Oficial de Cumplimiento.</p> <p>En ningún momento el testigo debe manipular los buzones o revisar su contenido.</p>	Formato de denuncias de soborno	Oficial de Cumplimiento
3		<p>El Oficial de Cumplimiento revisa diariamente, y durante los horarios de atención, el correo electrónico institucional anticorrupcionyantisoborno@loteriadebogota.com, el portal web Bogotá te Escucha, el Sistema Integrado de Gestión Documental SIGA y los canales de atención telefónico, con el objeto de consultar posibles denuncias de soborno recibidas vía los canales de atención dispuestos para ello.</p> <p>Las denuncias recibidas pueden ser anónimas.</p>	Correo electrónico Sistema Integrado de Gestión Documental SIGA	Oficial de Cumplimiento
4		<p>¿La denuncia recibida corresponde a una PQRS o a un hecho que no corresponde a un acto de corrupción o soborno?</p>	Formato de denuncias de soborno	Oficial de Cumplimiento
5		<p>El Oficial de Cumplimiento procede a responder la PQRS si está en su capacidad responderla. De no estarlo, o de ser una denuncia no correspondiente a un acto de corrupción y/o soborno, se procede a trasladar la denuncia a la dependencia correspondiente.</p>	Formato de denuncias de soborno	Oficial de Cumplimiento
6		<p>¿Se recibió un reporte o denuncia de un hecho que pueda ser razonablemente interpretado como soborno?</p>	Formato de denuncias de soborno	Oficial de Cumplimiento
7		<p>El Oficial de Cumplimiento genera un acta de seguimiento interno mensual donde registra la no recepción de denuncias durante el mes.</p>	Acta mensual de denuncias	Oficial de Cumplimiento
8		<p>El Oficial de Cumplimiento procede a revisar la información contenida en la denuncia con el objetivo de determinar que se trate de indicios fundados.</p>	Formato de denuncias de soborno	Oficial de Cumplimiento
9		<p>¿El denunciante dejó información de contacto en la denuncia y desea ser contactado?</p>	Formato de denuncias de soborno	Oficial de Cumplimiento
10		<p>El Oficial de Cumplimiento procede a contactar al denunciante e informarle de la recepción de la denuncia.</p> <p>Posteriormente, procederá a informar los avances en el proceso usando el mismo medio de contacto.</p> <p>En ningún momento el Oficial de Cumplimiento podrá compartir la información personal del denunciante y deberá velar por proteger su identidad, a menos que su testimonio sea necesario para poder continuar con una investigación.</p> <p>La investigación será continuada por los entes competentes para ello.</p>	Formato de denuncias de soborno	Oficial de Cumplimiento



Relación de registros

CÓDIGO TRD	NOMBRE	FÍSICO	DIGITAL

Control de cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
13/09/2023	Creación del procedimiento.	1
18/10/2023	Se incluyen actividades y políticas alineadas a la certificación en ISO:37001 que adelanta la entidad	2
26/06/2024	Se corrige la numeración de las actividades, se corrige el nombre de varios formatos usados en el procedimiento y se incluyen las actividades que describen como actuar frente a PQRS y denuncias de actos diferentes a corrupción o soborno.	3

Control de revisión y aprobación		
ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Yurani Ramos López Jefe Oficial de Cumplimiento	Oscar Fabián Melo Vargas Jefe Oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño